



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 038 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 07 de febrero de 2019

VISTO;

El Informe N° 002-2019-CS de fecha 06 de febrero de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, con Informe N° 001-2018-CS de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, se pone en conocimiento a esta Dirección Ejecutiva que el comité de selección ha declarado como desierto el proceso de procedimiento de selección **“Servicio al Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina para la Dirección de Museo de Sitio Túcume”;**

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Que, con Informe N° 002-2019-CS de fecha 06 de febrero de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-UE-005-PENL-VMPCIC/MC Segunda Convocatoria para la Contratación del **“Servicio al Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina para la Dirección de Museo de Sitio Túcume”**

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y sus modificatorias establece que: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, el proyecto de bases antes citadas cumple con el requisito previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 4.1. del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 05-2018-MC

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC, Segunda Convocatoria, para la Contratación del “Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página web de esta Unidad Ejecutora.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Per
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe

11/2/19